

En la Villa de Tanna y Salto Capitanes de
ella a diez y nueve dias del mes de Junio de
mil seiscientos noventa y nueve años, se junto
el Concejo, Justicia y Regimiento de ella, para
ver el Sr. D. Juan de San. Maria Valero y Can
demar Regado de los R. Concejos Governador
Justicia menor y Capitan a guerra de esta
villa, Casallas y Regidores, Di
os y jurados de este comun, D. Juan de Mora
Jurado, y el Sindico Perronero de este dho
comun, que abas firmaron para tratar
y conferir lo que se proveyere a este espe
rado comun, y asi firmados determinaron si
gavirio de oficio de las dhas. Comunas
de la Ciudad de Tanna en un mto de
una de espina, y testimonio de su nombra
miento, que le acompañe, y en su vista
Acordaron, que quedase unido, uno,
y otro al dho. Capitanes, y se comete con
testimonio del dho. anterior en que
se nombra Comisario por esta villa,
con quien se se quedare en quantas
diligencias sean necesarias ejecutar
por el Sr. D. Juan de San. Maria Valero
y otros presentes, que son Juan de Mora

